



OFICIO CIRCULAR CSJBTO23-4196

FECHA: Bogotá, D.C., 11 de agosto de 2023

PARA: JUECES Y MAGISTRADOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE BOGOTÁ D.C.

DE: HECTOR E. PEÑA SALGADO
Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C.

ASUNTO: Alcance de la CIRCULAR CSJBTO23 - 3915 ajuste de fechas de capacitación "Quinta Capacitación Brigada de Emergencias de Bogotá D.C."

Respetados Señores Jueces y Magistrados:

Reciban un cordial saludo por parte de esta Corporación. De manera atenta y en cumplimiento al **DECRETO 1072 DE 2015 (DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO) - CAPITULO 6 (SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) - ARTICULO 2.2.4.6.25. - ASPECTO 11** (Capacitar, Entrenar a la Brigada de Emergencia acorde a su nivel de riesgo, que incluye atención de primeros auxilios), donde establece la capacitación de las Brigadas de Emergencias, y de acuerdo al **ARTICULO 2.2.4.6.10 RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR:** (Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST), para nuestro caso La Rama Judicial, continua con las capacitaciones a las brigadas de emergencias de las sedes judiciales de Bogotá, con la asesoría y acompañamiento técnico de la ARL Positiva, dando continuidad a las actividades establecidas en el plan de trabajo del SG-SST, y teniendo en cuenta el Oficio - Circular CSJBTO23-614, emitido el 10 febrero del presente año.

Este Consejo Seccional, solicita que los despachos judiciales de las diferentes sedes de Bogotá cumplan con lo siguiente:

1. Asistir a la quinta capacitación: **Contra Incendios**-Tipos de extintores, Gabinetes (elementos que conforman un gabinete de emergencias), Maniobras defensivas y ofensivas en el control de incendios; Trabajo con Sustancias Peligrosas: Generalidades., Clasificación (sistema globalmente armonizado), Manejo seguro, Hojas de seguridad, Manejo de pacientes y atención primaria. (teórica/práctica)
2. El brigadista designado por el despacho, juzgado y/o área de trabajo, deberá completar todo el proceso de formación que corresponde a los 7 módulos de capacitación de Brigadas de Emergencia (No se debe enviar personas diferentes en cada módulo de capacitación).
3. Los brigadistas que NO asisten a las capacitaciones programadas, serán notificados a este Consejo Seccional.
4. Verificar en el siguiente cuadro la fecha, hora, y lugar, donde los brigadistas de las sedes judiciales inscritas deben asistir a la capacitación del mes de **AGOSTO**:

	FECHA	HORARIO	SEDE JUDICIAL	LUGAR
AGOSTO	17 de AGOSTO	08:00 am - 5:00 pm	Nemqueteba, Calle 15 (Grupo 1), Calle 23, Calle 31, San Martín, Bodegas, Calle 27.	TRIBUNALES Av. Calle 24 # 53-28 Auditorio
	18 de AGOSTO	08:00 am - 5:00 pm	Hernando Morales Molina, Calle 15 (Grupo 2), Casas Justicia: San Cristóbal, Suba, Kennedy, Barrios Unidos, y Chapinero, Jdo Bosa.	TRIBUNALES Av. Calle 24 # 53-28 Auditorio
	23 de AGOSTO	08:00 am - 5:00 pm	Tribunales, Corposol, Calle 85, La Calera.	TRIBUNALES Av. Calle 24 # 53-28 Sala 1
	24 de AGOSTO	08:00 am - 5:00 pm	Kaysser, Virrey, Menores, Camacol, Jaramillo.	TRIBUNALES Av. Calle 24 # 53-28 Auditorio
	25 de AGOSTO	08:00 am - 5:00 pm	Paloquemao, Convida, Uris: Engativá, Puente Aranda, y Kennedy.	TRIBUNALES Av. Calle 24 # 53-28 Auditorio

5. **Se solicita asistir en las fechas, hora y sede programada, ya que hay una logística, por tal motivo no se debe asistir en otro horario que no esté asignado.**
6. **Para las capacitaciones se recomienda llevar ropa de cambio, y asistir en ropa, calzado cómodo (tenis).**
7. Tenga presente que este año son 7 capacitaciones teórica práctica, y posteriormente pista de entrenamiento (encuentro de brigadas) es por eso la importancia de su asistencia para el fortalecimiento de competencias, habilidades y respuesta ante posibles emergencias, y de esta manera les entreguen el certificado a los brigadistas que asistan a todas las capacitaciones.

Es importante resaltar que es de carácter obligatorio acudir a la capacitación, por lo cual solicitó de su amable asistencia con la persona que deleguen para este fin, pues téngase en cuenta que la participación de estas actividades, hacen parte de la evaluación de organización de trabajo, que son efectuadas anualmente, de conformidad al Acuerdo PSAA 16-10618 de 2016. De igual manera la no participación descontara dos (2) o sumara puntos en la evaluación.

Cordialmente,



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Magistrado

HEPS/cppp